

● Permiso de reducción de jornada por razones de guarda legal o de atención directa

- ¿Puedo iniciar o finalizar el permiso cuando yo quiera? No, se tienen que respetar los trimestres escolares.
- ¿Puedo disfrutar varias reducciones de jornada simultáneamente? No.
- ¿Podemos disfrutar las reducciones con bonificación los dos progenitores simultáneamente? No, solo uno de los progenitores puede disfrutar del permiso con bonificación.
- ¿Puedo modificar el tipo de permiso concedido? Si ya se ha iniciado y/o se ha cubierto con un sustituto, NO se puede modificar la fecha de finalización hasta que acabe el trimestre en el que se solicita la modificación. Para hacer la modificación, se tiene que pedir la anulación del permiso, especificar qué nueva fecha fin de permiso se solicita, y hacer una nueva petición.
- ¿Puedo modificar la fecha de fin? Sí, pero se tienen que respetar las fechas de los trimestres y se tendrá que esperar hasta que finalice el trimestre en el que se solicita la modificación. Para hacer la modificación, se tiene que pedir la anulación del permiso y exponer los motivos, y se tiene que especificar tanto el hecho de que solo queréis modificar la fecha fin como la fecha concreta de finalización.
- ¿Puedo disfrutar de una reducción de jornada y al mismo tiempo, del permiso por nacimiento, parental o por cuidado de un menor ambos a media jornada? No, cualquier funcionario o personal laboral, como mínimo, tiene que hacer el 50 % de una jornada completa.